

Plan Local de Actividades Deportivas - Baeza

Campeonatos Locales de
FÚTBOL SALA
NORMATIVA
DE
COMPETICIÓN

Edición 2012



www.pmidbaeza.org





PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Paseo Arca del Agua, 5 – 23440 BAEZA (Jaén)

Teléfono . 953 74 40 30 – Fax : 953 74 32 43

Web: www.pmjdbaeza.org

e-mail : pmjdbaeza@pmjdbaeza.org



CAMPEONATOS LOCALES DE FUTBOL-SALA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º .- El ámbito de la normativa disciplinaria del **PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES** se extiende a todas las incidencias ocurridas como consecuencia de los partidos y competiciones organizados por el mismo, así como a las conductas contrarias a la disciplina, al buen orden deportivo o a las normas y reglamentos que lo regulan. Cualquier comportamiento extra-deportivo, o fuera de toda norma ética, antes, durante o después de cada acontecimiento deportivo, dentro o fuera de las instalaciones donde se celebre este, será motivo suficiente para la apertura de expediente disciplinario y en su caso, de sanción.

Artículo 2º .- Todas las personas físicas o jurídicas que de forma tácita o expresa estén vinculadas a su organización o competiciones (clubs, delegados, entrenadores, árbitros y jugadores), estarán incursas en el ámbito disciplinario del **PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES**.

Artículo 3º .- En caso de no poder exigirse responsabilidades deportivas a los inculcados en cualquier expediente sancionador, por caer este fuera del ámbito disciplinario de este PATRONATO, se exigirán las mismas a los responsables subsidiarios, relacionados directamente con los hechos.

Artículo 4º .- La potestad disciplinaria del **PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES**, corresponderá al Comité de Competición en primera instancia, y al Comité Organizador o de Apelación, en segunda instancia.

Artículo 5º .- Son faltas sancionables las previstas en la presente normativa, no siendo castigada ninguna infracción con sanción que no se halle establecida con anterioridad a su perpetración.

Artículo 6º .- Esta normativa que, con carácter general, deberá ser cumplida en todas las competiciones, podrá ser completada en cada una de ellas por la entidad organizadora, mediante las normas complementarias correspondientes, notificándose en todos sus términos previamente a la iniciación de la competición afectada, con tiempo suficiente para ser difundida entre todos los participantes en dicha competición.

NORMATIVA DE COMPETICIÓN



PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Paseo Arca del Agua, 5 – 23440 BAEZA (Jaén)

Teléfono . 953 74 40 30 – Fax : 953 74 32 43

Web: www.pmjdbaeza.org

e-mail : pmjdbaeza@pmjdbaeza.org



CAMPEONATOS LOCALES DE FUTBOL-SALA

CAPÍTULO II

REPRESENTANTES DE LOS CLUBS

Artículo 7º .- Dentro de las competiciones, los equipos estarán representados por los Delegados, Entrenadores y Capitanes.

Artículo 8º .- En las competiciones locales el capitán podrá hacer la labor de Delegado, siempre que este en posesión de las licencias o permisos correspondientes.

Las competencias de los Delegados y Capitanes serán las siguientes :

Artículo 9º .- Cada club deberá presentar un delegado, que será el máximo representante de su equipo durante el encuentro. Este delegado deberá estar acreditado por la entidad organizadora correspondiente.

Artículo 10º .- Será función específica del delegado darse a conocer al árbitro, anotador-cronometrador y delegado del equipo contrario y ponerse a disposición de todos ellos con objeto de llevar a buen fin el acontecimiento deportivo.

Artículo 11º .- Comunicará el número del dorsal correspondiente a cada uno de los jugadores de su equipo al anotador del encuentro, y si no lo hubiera al árbitro, al menos 10 minutos antes de la hora señalada para el inicio del partido.

Artículo 12º .- Los delegados de ambos equipos harán firmar a su capitán el acta correspondiente antes de comenzar el encuentro y firmarán la misma al final del encuentro una vez reflejadas por el árbitro las posibles incidencias ocurridas en el partido.

Artículo 13º .- Ante el Comité de Competición, serán la voz autorizada del club en relación con los hechos ocurridos durante el desarrollo de los encuentros.

Artículo 14º .- El capitán será el representante de sus compañeros dentro del terreno de juego.

Artículo 15º .- Durante el transcurso del encuentro será el único que podrá dirigirse al árbitro para solicitar de este alguna información o aclaración, cuando esta sea necesaria y siempre en términos corteses. Ningún otro jugador podrá dirigirse al árbitro o al anotador-cronometrador.

NORMATIVA DE COMPETICIÓN



PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Paseo Arca del Agua, 5 – 23440 BAEZA (Jaén)

Teléfono . 953 74 40 30 – Fax : 953 74 32 43

Web: www.pmjdbaeza.org

e-mail : pmjdbaeza@pmjdbaeza.org



CAMPEONATOS LOCALES DE FUTBOL-SALA

Artículo 16º .- Tendrá además, el deber de procurar que sus compañeros observen en todo momento la corrección y deportividad obligada, reprendiendo y llegando, en su caso, a solicitar de su delegado la sustitución de aquellos que no cumplieren sus recomendaciones.

Artículo 17º .- Hará cumplir las decisiones del árbitro, colaborando en la labor de éste, a su protección o a que el partido se desarrolle y termine con entera normalidad.

CAPÍTULO III

CANCHAS DE JUEGO

Artículo 18º .- En las competiciones de carácter local y organizadas por el PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES, será este organismo el que dispondrá las canchas donde se celebrarán los encuentros.

Artículo 19º .- Todas las canchas deberán estar marcadas, de acuerdo con las medidas establecidas por el Reglamento de Juego.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

Artículo 20º .- Una vez convocada una competición, los clubs solicitarán su inscripción en la misma, llevando esta petición implícito el acatamiento de la normativa general y de las normas que con carácter complementario regirán dicho campeonato.

Artículo 21º .- Después de ser aprobado el calendario, todos cuantos tomen parte en la misma entenderán contraída la obligación de jugarla íntegramente, contrayendo un compromiso del que nacen los deberes recíprocos de comparecer a los partidos con el mejor equipo disponible en cada caso y jugarlos por entero, procurando en todo caso superar cuantas dificultades puedan surgir para el mejor cumplimiento de estos deberes deportivos.

NORMATIVA DE COMPETICIÓN



PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Paseo Arca del Agua, 5 – 23440 BAEZA (Jaén)

Teléfono . 953 74 40 30 – Fax : 953 74 32 43

Web: www.pmjdbaeza.org

e-mail : pmjdbaeza@pmjdbaeza.org



CAMPEONATOS LOCALES DE FUTBOL-SALA

Artículo 22º .- El orden de los partidos de una competición quedará establecido por sorteo. Una vez confeccionado el calendario no podrá alterarse, salvo caso muy justificado, que deberá ser plenamente demostrado ante el Comité de Competición y comunicado, al menos, con **UNA SEMANA** de antelación.

Artículo 23º .- Si el aplazamiento fuera por suspensión del encuentro, deberá comunicarse este por escrito y debidamente documentado dentro de las **CUARENTA Y OCHO HORAS** hábiles siguientes a la fecha de dicha suspensión al Comité de Competición, el cual decidirá sobre la procedencia o no de su celebración posterior.

Artículo 24º .- Si la alteración obedeciera a un cambio de fechas pero sin alterar el orden del calendario, se comunicará al Comité de Competición por escrito y con la conformidad del equipo contrario.

Artículo 25º .- Si el partido fuese adelantado a su fecha deberá comunicarse al Comité de Competición con **UNA SEMANA** de antelación sobre la fecha prevista para su nueva celebración.

Artículo 26º .- Si la solicitud fuese para una fecha posterior a la programada deberá comunicarse con **UNA SEMANA** de antelación a la prevista en el calendario.

Artículo 27º .- Cada equipo deberá presentarse en la cancha de juego a la hora fijada en el calendario, con la equipación reglamentaria y con los colores que figuran en la hoja de inscripción.

Artículo 28º .- Si hubiera coincidencia de colores en la equipaciones de los dos clubs, será obligado a cambiar de indumentaria el equipo visitante.

Artículo 29º .- Cada equipo comunicará por medio de su delegado los dorsales de su jugadores al anotador o en su defecto al árbitro, quien los anotará en el Acta del encuentro.

Artículo 30º .- A petición del delegado del club, el árbitro estará obligado a comprobar las identidades de cuantos jugadores se le soliciten. Esta revisión tendrá lugar antes del partido, en el descanso o inmediatamente después de terminar. Cualquier negativa por parte de los equipos a someterse a esta revisión o la falta de cualquiera de sus jugadores será reflejada en el Acta del encuentro y será considerada como alineación indebida.

NORMATIVA DE COMPETICIÓN

Artículo 31º .- Todos los partidos deberán comenzar a la hora prevista, no obstante y con carácter general se podrá conceder **CINCO MINUTOS** de cortesía a ambos equipos, a petición del capitán, si faltase algún jugador para completar el cupo mínimo de **cinco**. Si a pesar de esta prórroga el equipo solicitante no reuniese sobre la cancha de juego, una vez agotados los cinco minutos de cortesía, el mínimo de jugadores, el árbitro suspenderá el encuentro, haciendo constar en el Acta tal circunstancia.

El Comité de Competición aplicará la misma sanción que se aplica a la incomparecencia.

Artículo 32º .- Si durante el transcurso del encuentro uno de los equipos quedase con menos de **tres jugadores** sobre la cancha por lesión, expulsión o cualquier otra causa imputable al equipo que quedase en inferioridad, el encuentro se dará por concluido con victoria del equipo contrario, por los siguientes resultados:

a) Por el mismo que haya en el momento de la suspensión si va perdiendo el equipo infractor.

b) Por **SEIS GOLES a CERO (6 - 0)** si el resultado en ese momento es de empate o beneficia al equipo infractor.

La primera vez el club será además sancionado con una multa de **6,00 Euros** y el descuento de **UN PUNTO** en la clasificación general. Si reincidiera la multa sería de **12,00 Euros** y el descuento de **DOS PUNTOS** en la clasificación general. Si hubiera una tercera vez la multa sería de **24,00 Euros** y además le contaría como una incomparecencia, y por tanto el descuento de **TRES PUNTOS** en la clasificación general.

En caso de igualdad de puntos en la clasificación general final, el equipo infractor afectado por esta circunstancia ocupará el lugar inmediato inferior, al margen de cualquier otro criterio.

Artículo 33º .- Si en las circunstancias descritas en el Artículo 32, el árbitro hubiera apreciado en alguna de las lesiones indicios claros de culpabilidad o intencionalidad por parte de algún jugador del equipo contrario, dará también por concluido el encuentro pero, en este caso, será el Comité de Competición quién decidirá el resultado, la procedencia de jugar los minutos restantes o la repetición del encuentro.

Artículo 34º .- Si un jugador se incorporase a su equipo durante el transcurso del juego será admitido si su delegado lo hubiera incluido en el Acta del encuentro antes del comienzo y hubiera advertido esta circunstancia al árbitro.

Artículo 35º .- A efectos de competición, la presentación de un equipo **CINCO MINUTOS** más tarde de la hora señalada, será calificada como incomparecencia, salvo causas de fuerza mayor que deberán ser debidamente probadas.

Artículo 36º .- En el caso de incomparecencia de un equipo, se le dará el partido por perdido por **SEIS GOLES a CERO (6 - 0)** y se le descontarán **TRES PUNTOS** de su clasificación general.



PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Paseo Arca del Agua, 5 – 23440 BAEZA (Jaén)

Teléfono . 953 74 40 30 – Fax : 953 74 32 43

Web: www.pmjdbaeza.org

e-mail : pmjdbaeza@pmjdbaeza.org



CAMPEONATOS LOCALES DE FUTBOL-SALA

Artículo 37º .- Si la incomparecencia fuera de ambos equipos, el resultado del partido sería de **EMPATE a CERO GOLES (0 - 0)**. No sumaría puntos ninguno de los equipos y se les descontaría a cada uno **TRES PUNTOS** de su clasificación general.

Artículo 38º .- A la primera y segunda incomparecencia el club será amonestado y multado con **10,00 Euros** y **20,00 Euros**, respectivamente y a la tercera será dado de baja en la competición, con la pérdida de todos sus derechos (incluida la fianza) y quedando sujeto a las sanciones disciplinarias que pueda aplicarle la entidad organizadora.

Además, en el caso de las competiciones por sistema de eliminatorias, el equipo que no se presente a jugar un partido quedará inhabilitado (tanto el equipo como todos sus componentes) para jugar la siguiente edición de esa misma competición.

Artículo 39º .- Si un equipo, por disconformidad con las decisiones arbitrales o por insubordinación se retirase de la cancha, permaneciese en ella con el claro propósito de no dejar continuar el encuentro o en actitud claramente antideportiva, será sancionado con la pérdida del partido por el resultado de **SEIS GOLES a CERO (6 - 0)** (si el resultado fuera de empate o favorable al equipo infractor) o por el resultado existente en el momento de la retirada o al final del partido si el mismo no fuera favorable al equipo infractor y el descuento de **CUATRO PUNTOS** de su clasificación general, sin perjuicio de las sanciones aplicadas por el Comité de Competición, y multa de **20,00 Euros**, a descontar de la fianza .

En las competiciones por sistema de eliminatorias se aplicaría también al equipo y a todos sus componentes la inhabilitación para la siguiente edición de dicha competición.

Artículo 40º .- Un partido se podrá suspender por incomparecencia del árbitro o si, una vez comenzado, este se lesiona o enferma, pero siempre que no sea posible sustituirlo en un plazo máximo de **30 MINUTOS**.

Artículo 41º .- En caso de tener que suspender el partido el árbitro lo comunicará a los delegados de los equipos y hará constar en el Acta, con todos los detalles posibles, las circunstancias de tal suspensión.

Artículo 42º .- El Comité de Competición decidirá en cada caso a la vista del Acta y de las pruebas que solicite el aplazamiento, la reanudación, la repetición o el final del encuentro.

NORMATIVA DE COMPETICIÓN



PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Paseo Arca del Agua, 5 – 23440 BAEZA (Jaén)

Teléfono . 953 74 40 30 – Fax : 953 74 32 43

Web: www.pmjdbaeza.org

e-mail : pmjdbaeza@pmjdbaeza.org



CAMPEONATOS LOCALES DE FUTBOL-SALA

Artículo 43º .- En el caso de que un partido suspendido deba reanudarse en otra fecha, sólo podrán alinearse los jugadores que estaban inscritos en el primer acta y en las condiciones en que se encontraban en el momento de la suspensión. En el Acta de la reanudación se reflejará toda la actuación anterior, tiempo transcurrido, técnicas, tiempos muertos, expulsiones y resto de incidencias ocurridas. A efectos disciplinarios el Comité de Competición considerara los encuentros suspendidos o aplazados, celebrados en la fecha en que se termino por completo el partido.

Artículo 44º .- En los encuentros suspendidos y reanudados en otra fecha los jugadores que no hubieran podido ser alineados por sanción en la primera fase tampoco podrán ser alineados en la reanudación.

En la fecha en que se reanude el encuentro suspendido, los jugadores que se encuentren cumpliendo sanción por hechos ocurridos en fecha posterior a la de la suspensión podrán alinearse siempre que cumplan con lo establecido en el Artículo 43.

Artículo 45º .- No se acordará la repetición de un partido cuando esta pueda redundar en contra del equipo que resulto victima de la coacción o atropello del equipo contrario o del público.

Artículo 46º .- Si por cualquier circunstancia un encuentro fuera suspendido una vez iniciado y el Comité de Competición decidiera su repetición integra, el partido se considerará como aplazado, sin perjuicio de que el citado Comité imponga sanciones accesorias por hechos graves ocurridos durante el tiempo invalidado.

CAPÍTULO V

PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIONES

Artículo 47º .- Las competiciones podrán jugarse por dos sistemas : Sistema de Liga o por puntos y Sistema de Copa o por eliminatorias.

Artículo 48º .- En el sistema de liga o por puntos se asignara a cada encuentro un reparto de **DOS O TRES PUNTOS** y los equipos se enfrentarán todos contra todos, a una sola vuelta o a dos vueltas. En este sistema los puntos se repartirán de la siguiente forma :

NORMATIVA DE COMPETICIÓN



PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Paseo Arca del Agua, 5 – 23440 BAEZA (Jaén)

Teléfono . 953 74 40 30 – Fax : 953 74 32 43

Web: www.pmjdbaeza.org

e-mail : pmjdbaeza@pmjdbaeza.org



CAMPEONATOS LOCALES DE FUTBOL-SALA

- a) El equipo que gane un partido **TRES PUNTOS**.
- b) El equipo que pierda un partido **CERO PUNTOS**.
- c) Si hay empate en un partido **UN PUNTO** para cada equipo.

Artículo 49º .- Si el encuentro se suspendiese, no se celebrase o se aplazase, a efectos de puntuación, se aplicaría lo establecido en el Capítulo IV y en último caso sería el Comité de Competición quien decidiese sobre el reparto de puntos.

Artículo 50º .- En los sistemas de liga para saber el equipo Campeón, así como la ordenación del resto de los equipos, se establecerá una clasificación general en la que figurará, en primer lugar el equipo que haya conseguido mayor número de puntos. A continuación y en orden descendente, los que hayan sumado menor número de puntos de tal forma que siempre corresponda un lugar más alto en la clasificación al equipo que haya sumado más puntos.

En caso de empate a puntos entre dos equipos quedará primero aquel que hubiera logrado más goles a favor en sus confrontaciones directas, excepto lo preceptuado en el Artículo 32.

Si persistiese el empate, sería primero aquel que hubiese conseguido mejor diferencia de goles (Goles a Favor menos Goles en Contra) en todos los encuentros disputados.

En caso de seguir igualados clasificará primero el equipo que haya conseguido más goles a favor.

Si el empate fuera entre más de dos equipos se decidirá por la puntuación establecida por los resultados obtenidos entre ellos, con independencia de los demás.

Si continuase el empate decidiría la mejor diferencia de goles teniendo en cuenta solamente los resultados de los partidos jugados entre si por los equipos empatados.

Si no hubiera desempate, el orden de clasificación lo decidiría el número total de goles conseguidos durante los partidos jugados entre si por los equipos igualados a puntos.

Si persistiese el empate, este se decidiría por mejor diferencia general de goles.

A efectos de desempate en la clasificación general de las competiciones de liga, cuando uno de los equipos empatados a puntos hubiera sido sancionado por alineaciones indebidas, incomparecencia, retirada del equipo, o pérdida de un

NORMATIVA DE COMPETICIÓN



PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Paseo Arca del Agua, 5 – 23440 BAEZA (Jaén)

Teléfono . 953 74 40 30 – Fax : 953 74 32 43

Web: www.pmjdbaeza.org

e-mail : pmjdbaeza@pmjdbaeza.org



CAMPEONATOS LOCALES DE FUTBOL-SALA

encuentro por inferioridad numérica, una sola de estas circunstancias decidirá la exclusión de este grupo, y a todos los efectos, al equipo sancionado, quedando en último lugar de este grupo y sin que sus resultados influyan en las clasificaciones del resto de equipos igualados a puntos.

Artículo 51º .- En el sistema de copa o por eliminatorias no habrá reparto de puntos en cada partido. Los equipos se enfrentarán dos a dos, quedando eliminados aquellos equipos que en su confrontación correspondiente sumen en uno o varios encuentros menor número de goles válidos que le equipo contrario.

Si se produjera empate, éste se decidiría con una prórroga de **DIEZ MINUTOS**, dividida en dos tiempos iguales, de cinco minutos cada uno. Si después de la prórroga persistiera el empate, se procederá a lanzar una tanda de penaltys por cada equipo, de la forma reflejada en las Reglas de Juego.

Artículo 52º .- En los sistemas de liga, los partidos jugados contra equipos que causen baja durante la primera vuelta de la competición, se consideraran como no celebrados, a efectos de clasificación general.

Si se retiraran en la segunda vuelta serán considerados como válidos todos los resultados de la primera vuelta y se le dará como ganador por **SEIS GOLES a CERO (6 - 0)** a todos los equipos que tengan que competir o hayan competido con los retirados en la segunda vuelta, empatando o perdiendo sus encuentros. En el caso de haber ganado estos, se mantendría el resultado.

CAMPEONATOS LOCALES DE FUTBOL-SALA

NORMATIVA DE COMPETICIÓN

Edición 2012

índice

		Páginas
Capítulo		
I	DISPOSICIONES GENERALES Artículos del 1º al 6º	2
II	REPRESENTANTES DE LOS CLUBS Artículos del 7º al 17º	3 y 4
III	CANCHAS DE JUEGO Artículos del 18º y 19º	4
IV	ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES Artículos del 20º al 46º	4, 5, 6, 7 y 8
V	PUNTACIÓN Y CLASIFICACIONES Artículos del 47º al 52º	9 y 10